



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000082 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 5 MAR 2014

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000599-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de diciembre del año 2013 y el Informe N° 000057-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de febrero del año 2014.

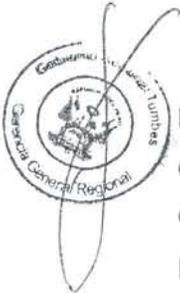
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Carta N° 03-2013/HOSPITAL REGIONAL II-2 TUMBES-CM, presentado con fecha 05 de agosto del año 2013, el administrado don **CESAR ANTONIO RUBIO ANGULO** entre otros, **RENUNCIA A LA JEFATURA** a su cargo (Jefe de Departamento de Medicina) del Hospital Regional II-2 JAMO de Tumbes.

Que, mediante la emisión de la Resolución Directoral N° 709-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 16 de agosto del año 2013, se resuelve **ACEPTAR** con efectividad al 07 de agosto del año 2013, la **RENUNCIA** formulada por los médicos **JEFES DE DEPARTAMENTOS** del Hospital Regional II-2 JAMO de Tumbes, acto administrativo que fue notificado al administrado don **CESAR ANTONIO RUBIO ANGULO**, el día 26 de agosto del año 2013.

Que, mediante expediente con registro N° 11821, de fecha 16 de setiembre del año 2013, el administrado don **CESAR ANTONIO RUBIO ANGULO**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 709-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000082 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10.5 MAR 2014

DR, de fecha 16 de agosto del año 2013, solicitando que se declare nulo y sin efecto legal el antes mencionado acto administrativo.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000599-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de diciembre del año 2013, esta sede regional resuelve declarar **FUNDADO** el recurso impugnativo de apelación formulado por el administrado **CESAR ANTONIO RUBIO ANGULO**, contra la Resolución Directoral N° 0709-2013-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 16 de agosto del año 2013, declarándose nulo de pleno derecho el acto administrativo antes mencionado y ordenándose se Disponga a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, la restitución al derecho según la Resolución Directoral N° 627-2011-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 08 de setiembre del año 2011.

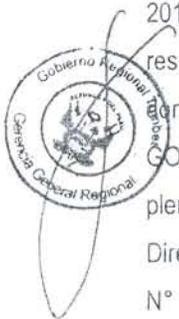
Que, la competencia de un órgano administrativo es la esfera de sus atribuciones encomendadas por el ordenamiento jurídico, y por ende, contiene el conjunto de funciones y facultades que pueden ser ejercidas.

En tal sentido, la competencia entonces es una potestad que compete asumir a quien la tiene atribuida como propia por norma expresa o de modo presunto como prevé el artículo 62° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y a la vez, constituye requisito para todo acto administrativo o acto de administración interna.

Que, conforme lo establece el inciso 202.2 del artículo 202° de la Ley N° 27444, "... Si se tratará de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo

funcionario".

Teniéndose en cuenta las normas jurídicas antes mencionadas, queda claro **señala**, que esta sede regional al constituir la última instancia administrativa a nivel



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

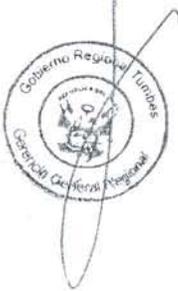
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000082 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 05 MAR 2014.



departamental y por ende no encontrarse sometida a subordinación jerárquica, ostenta dentro de sus atribuciones administrativas, la de declarar la NULIDAD DE OFICIO de actos administrativos que incurran en los supuestos de nulidad regulados en el artículo 10° de la Ley N° 27444, siempre que agraven el interés público.



Que, de la revisión de los actuados administrativos, se aprecia la existencia de la Carta N° 03-2013/HOSPITAL REGIONAL II - 2 - Tumbes, de fecha 05 de agosto del año 2013, el impugnante don CESAR ANTONIO RUBIO ANGULO en conjunto con otros colegas, presenta la RENUNCIA a la Jefatura que desempeñaba en el Hospital Regional II - 2 - Tumbes, ello en reclamo de la huelga médica acontecida durante dicho periodo, motivo por el cual la Dirección Regional de Salud de Tumbes, mediante la emisión de la Resolución Directoral N° 709-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 16 de agosto del año 2013, resuelve aceptar con efectividad al 07 de agosto del año 2013, la renuncia formulada por el impugnante y otros, disponiendo la encargatura de las plazas puestas a disposición.



Teniéndose en cuenta lo antes mencionado, queda claro que la Dirección Regional de Salud de Tumbes, en ningún momento tomo represalia alguna por la huelga médica acontecida en el sector salud, sino por el contrario es el impugnante en su calidad de médico y Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Regional II - 2 - Tumbes, quien por propia iniciativa procede a renunciar a su cargo, irrogándose con ello la responsabilidad de cualquier tipo de consecuencia administrativa, en este caso, la aceptación de su renuncia a la jefatura a la cual se encontraba asignado y el encargo a nuevo personal.



Que, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, en ningún momento ha procedido a trasgredir y/o vulnerar derecho alguno del impugnante, sino se ha supeditado a proceder conforme a lo solicitado, encontrándose su actuar dentro de sus atribuciones y conforme a ley, máxime si se tiene en cuenta que en el expediente administrativo no obra documental alguna que acredite que el impugnante haya cambiado de opinión con respecto a lo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000082 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAR 2014

solicitado en su momento (renuncia a la jefatura), por tal motivo, corresponde que el recurso impugnativo sea desestimado.

Teniéndose en cuenta las normas jurídicas antes mencionadas, queda claro que la Resolución Directoral N° 709-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 16 de agosto del año 2013, ha sido emitido conforme a ley y sin vulnerar derecho alguno del administrado, en tal sentido, esta sede regional al haber emitida lo Resolución Ejecutiva Regional N° 000599-2013/GOB.REG.TUMBES, de fecha 02 de diciembre del año 2013, ha cometido la trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, situación que determina que proceda conforme a lo prescrito en el artículo 202° de la Ley N° 27444.

El sistema jurídico establece los requisitos necesarios para que cualquier voluntad potencial con objeto determinado alcance la categoría de acto jurídico reconocible, que permita individualizarlo o verificar su existencia. Cuando estos requisitos no concurre, la voluntad expresa resulta inválida.

Ahora bien, ante la constatada invalidez surge como directa consecuencia la nulidad, entendida como el castigo jurídico para los actos incurso en alguna causal privativa de los efectos jurídicos aspirados por el autor y que el acto estaba llamado a producir de no existir tal causal.

Que, de acuerdo a lo antes mencionado la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 10°, las causales de nulidad de los actos administrativos, regulando en su inciso 1) que prescribe: "**La contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias**".

Que, en cuanto a la causal de nulidad descrita precedentemente, se tiene que **ninguna autoridad puede pretender sobrepasar los límites legales o actuar al margen**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000082 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAR 2014

de ella, pues de lo contrario se estaría vulnerando el ordenamiento jurídico vigente y poniéndose en riesgo la seguridad y tranquilidad jurídica del país.

En este orden de ideas, habiéndose acreditado mediante los actuados administrativos, que la Resolución Ejecutiva Regional N° 000599-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de diciembre del año 2013, ha cometido la trasgresión de las leyes y normas reglamentarias, que produce la existencia de vicios del acto administrativo antes mencionado, resulta pertinente que esta sede regional en uso de sus atribuciones, emita pronunciamiento al respecto con la finalidad de dar cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que, con Informe N° 00057-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de febrero del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se declare la **NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000599-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de diciembre del año 2013, debido a incurrir en la causal de nulidad prescrita en el inciso 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000599-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de diciembre del año 2013, debido a incurrir en la causal de nulidad prescrita en el inciso 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por los fundamentos expuestos en la parte **Considerativa** de la presente resolución.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000082 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 05 MAR 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia y efectos jurídicos de la Resolución Directoral N° 709-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 16 de agosto del año 2013, debiendo la Dirección Regional de Salud de Tumbes proceder a tomar las acciones administrativas para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, la Dirección Regional de Salud de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERARDO FIDEL VINAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL

